

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S2-0068-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20-11-2017

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

Problemas jurídicos

1) Nelson Javier Morales Barrios en representación de Eleuterio Velásquez Moscoso, mediante memorial cursante a fs. 22 de obrados en previsión del art. 239 del Código Procesal Civil solicita el retiro de su demanda en virtud que la misma aún no ha sido citada, menos contestada por los demandados.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"de la revisión de antecedentes, se tiene que la demanda contenciosa administrativa, aun no fue admitida por este Tribunal, conforme consta de obrados, siendo viable la solicitud de "retiro de la demanda", en observancia de lo establecido en el art. 303 del Cód. Pdto. Civ."

Síntesis de la razón de la decisión

El AID-S2-0068-2017 ACEPTA el retiro de la demanda contenciosa administrativa en consecuencia considerándola como NO PRESENTADA , quedando de esta forma concluida de manera extraordinaria el presente proceso, con base en el siguiente argumento: 1) La demanda contenciosa administrativa, aun no fue admitida por este Tribunal, conforme consta de obrados, siendo viable la solicitud de "retiro de la demanda", en observancia de lo establecido en el art. 303 del Cód. Pdto. Civ.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

La demanda contenciosa administrativa, aun no fue admitida por este Tribunal, conforme consta de obrados, siendo viable la solicitud de "retiro de la demanda", en observancia de lo establecido en el art. 303 del Cód. Pdto. Civ.